

De: Maria De La O Gallardo Gomez
Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 12:58
Para: Sonia Bodas Sánchez <sbodas@jccm.es>
Asunto: RV: Informe convocatoria PREE 5000

Buenos días Sonia,

Esta es la respuesta de Asuntos Europeos.

La emisión de informe se debió solicitar con la primera convocatoria, al tratarse en este caso de la segunda convocatoria ya no pueden emitir informe.

De: Coordinación ayudas de Estado JCCM <ayudasdeestado@jccm.es>
Enviado el: viernes, 1 de marzo de 2024 12:54
Para: F Javier Ollero Sánchez <fjolleros@jccm.es>; Maria De La O Gallardo Gomez <mgallardogomez@jccm.es>
CC: ayudasdeestado@jccm.es
Asunto: RE: Informe convocatoria PREE 5000

Buenos días,

Revisado el borrador de Resolución, la emisión del informe solicitado no es posible. Esta Dirección General ha podido comprobar:

- Que, las **bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en el en el Capítulo III del Real Decreto 691/2021**, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), modificado por el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Que, de acuerdo con las citadas bases reguladoras, la Consejería de Fomento publicó en el Diario Oficial de Castilla -La Mancha, en fecha 3 de noviembre de 2021, Resolución de 28/10/2021, por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 592446.

- Que, posteriormente, se sucedieron varias ampliaciones del crédito previsto en la citada Resolución de 28/10/2021.
- Que, según se establece **en el artículo 12.i) del Decreto 5/2024, de 13 de febrero, que modifica el Decreto 102/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la emisión de informes en materia de ayudas públicas es, en todo caso, previa.**

En el caso que nos señalan, la Consejería de Fomento ya resolvió conceder, con cargo a las bases reguladoras establecidas **en el Real Decreto 691/2021**, unas ayudas para las cuales no se solicitó informe a esta Dirección General.

Por favor, tengan en cuenta a futuro que la emisión de informes en materia de ayudas de Estado solo se podrá realizar cuando las bases reguladoras se encuentren en fase de borrador, o excepcionalmente, habiendo sido publicadas estas, sobre el borrador de la primera convocatoria que se efectúe con cargo a dichas bases reguladoras, sin que el sentido del informe que se emita para dicha convocatoria pueda extender sus efectos a ulteriores convocatorias.

Un cordial saludo,



COORDINACIÓN AYUDAS DE ESTADO JCCM

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
Plaza del Cardenal Silíceo, s/n - Toledo

Tel.: 925 26 53 21
ayudasdeestado@jccm.es



REGIÓN
DE EUROPA

"Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano"

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho y no difunda su contenido ni haga copias.

De: F Javier Ollero Sánchez <fjolleros@jccm.es>
Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 13:49
Para: ayudasdeestado@jccm.es
Asunto: Informe convocatoria PREE 5000

Buenos días.

Por indicación de la Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica de Fomento, se solicita emitan informe según se detalla a continuación y si puede ser, a la mayor brevedad posible:

“Ha tenido entrada en esta Secretaría General el borrador de “Resolución de la Consejería de Fomento por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (programa pree 5000) de Castilla-La Mancha”, a fin de que se emita el correspondiente informe jurídico.

Se solicita de esa Dirección General de Asuntos Europeos, a fin de que conste debidamente acreditado en el expediente, informe sobre si las ayudas reguladas en la Resolución indicada constituyen o no una ayuda de Estado.

Se adjunta a la presente, el meritado borrador de Resolución por el que se acuerda la concesión directa de la subvención anteriormente citada, así como informe jurídico”.

Un saludo



F. Javier Ollero Sánchez

Jefe/a de Sección Administrativa

Asesoría Jurídica

SECRETARIA GENERAL FOMENTO

CONSEJERIA DE FOMENTO

Pº Cristo de la Vega s/n - 45071 Toledo

Tel.: 925 26 52 33

fjolleros@jccm.es



"Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano"

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho y no difunda su contenido ni haga copias.